



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CE - EX-2020-00081976- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión, por la cual solicita la modificación de las cláusulas primera, cuarta y sexta del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2024-272-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con la Lic. Cecilia Elena Bottino, DNI N° 28.344.112 - ID: 7212;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir la adenda a las cláusulas primera, cuarta y sexta del Contrato de Locación de Servicio Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con la Lic. Cecilia Elena Bottino, DNI N° 28.344.112, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Comuníquese a la Dirección Económica Financiera, gírese a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.